



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 76 b) del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar

La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 163 de la resolución 66/68 de la Asamblea General. Contiene información sobre las medidas adoptadas por la comunidad internacional en respuesta a lo dispuesto en la resolución. El informe se ha basado en las contribuciones de los Estados, los organismos especializados competentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y otros órganos, organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones y los arreglos subregionales y regionales de conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, así como otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales competentes.

* A/67/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Logro de la pesca sostenible.....	4
III. Aplicación de instrumentos internacionales para la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros.....	8
A. Aplicación del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.....	8
B. Aplicación de los instrumentos en materia de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.....	11
IV. Promoción de la pesca responsable en el ecosistema marino.....	13
A. Enfoques ecosistémicos, reunión de datos e investigación científica.....	13
B. Sobre los efectos de la pesca en los fondos marinos.....	15
C. Zonas marinas protegidas a los efectos de la pesca.....	17
D. La cuestión de los detritos marinos.....	18
E. Lograr una acuicultura sostenible.....	18
V. Hacer frente a las prácticas de pesca no sostenibles.....	19
A. Cumplimiento y observancia y seguimiento, control y vigilancia.....	20
B. Medidas para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.....	21
C. Medidas para hacer frente a las actividades de pesca no sostenibles.....	26
VI. Cooperación internacional para promover la pesca sostenible.....	31
A. Cooperación regional y subregional a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.....	31
B. Cooperación internacional para impulsar la creación de capacidad.....	34
C. Cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas.....	37
VII. Observaciones finales.....	37
Anexo	
Lista de Estados y entidades que respondieron al cuestionario.....	39

I. Introducción

1. La comunidad internacional sigue enfrentándose al importante problema de intentar satisfacer la demanda cada vez mayor de pescado como alimento, a la vez que asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros¹. En todo el mundo, el pescado supone para unas 4.300 millones de personas en torno al 15% de su ingesta de proteína de origen animal, así como medios de vida e ingresos para una parte importante de la población mundial². Sin embargo, las poblaciones de peces de todo el mundo no han mantenido el mismo ritmo de crecimiento demográfico y de expansión del comercio³.

2. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la proporción de las poblaciones que estaban plenamente explotadas aumentó del 43% en 1989 al 57% en 2009, mientras que el 30% de las poblaciones estaban sobreexplotadas. El 13% restante de las poblaciones no estaban plenamente explotadas en 2009, pero a menudo carecían de un gran potencial productivo. Se calculó que en 2009, de las siete principales especies de atún, un tercio estaba sobreexplotado, el 37,5% estaba plenamente explotado y el 29% no plenamente explotado⁴.

3. Además de las presiones derivadas de la pesca, entre las que figuran la sobrepesca, el exceso de capacidad y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, un gran número de factores repercuten en la pesca y amenazan su sostenibilidad, en particular, los efectos del cambio climático, la contaminación y la degradación del hábitat. En estas circunstancias, resulta improbable que se alcance el objetivo fijado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo), que exigía que se mantuvieran las poblaciones de peces o se las restableciera a niveles que pudieran producir el máximo rendimiento posible a más tardar en el año 2015.

4. En su resolución 66/68, la Asamblea General acordó las acciones que la comunidad internacional debía tomar para lograr una pesca sostenible, incluso mediante la aplicación de instrumentos internacionales de pesca, la promoción de la pesca responsable en el ecosistema marino, abordando las prácticas no sostenibles y reforzando la cooperación internacional. La Asamblea también solicitó al Secretario

¹ En 2010, la pesca de captura y la acuicultura abastecieron al mundo de aproximadamente 148 millones de toneladas de pescado (por un valor total de 217.500 millones de dólares de los Estados Unidos), de los que 128 millones de toneladas se usaron para consumo humano. La producción total registrada de la pesca marítima mundial alcanzó 77,4 millones de toneladas en 2010. El consumo mundial de pescado *per capita* aumentó de los 9,9 kg de promedio en la década de 1960 hasta los 18,4 kg en 2009 (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012*).

² En 2010, la pesca y la acuicultura contribuyeron a los medios de vida e ingresos de unos 54,8 millones de personas que trabajaban en el sector primario de la producción de pescado. Las actividades auxiliares, como el procesado y la distribución, también dieron empleo a muchas personas. Se calculó que el número total de empleos en el sector contribuyó a los medios de vida de entre 660 y 820 millones de personas, incluyendo a los dependientes, es decir, a entre el 10% y el 12% de la población mundial (*El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012*).

³ Entre 1976 y 2010, el comercio mundial de pescado y productos derivados de la pesca se incrementó en términos de valor al aumentar de 8.000 millones de dólares a 102.000 millones de dólares (*El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012*).

⁴ FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012*.

General que señalara la resolución a la atención de los miembros de la comunidad internacional y les invitara a proporcionar información pertinente para su aplicación.

5. En atención a esa petición, el Secretario General distribuyó a los Estados, los organismos especializados apropiados, en particular la FAO, y otros órganos, organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones y los arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales un cuestionario por el que solicitaba sus contribuciones.

6. El presente informe contiene información sobre las medidas adoptadas por la comunidad internacional en respuesta a lo dispuesto en la resolución, sobre la base de las contestaciones recibidas por el Secretario General (véase el anexo), por las que expresa su agradecimiento. La cobertura en el presente informe se ha reducido en comparación con informes anteriores a causa de la limitación del número de palabras en la documentación para reuniones.

II. Logro de la pesca sostenible

7. La comunidad internacional ha reconocido el papel decisivo de los ecosistemas marinos saludables y la pesca sostenible en la seguridad alimentaria y la nutrición, y en la creación de medios de vida para millones de personas, así como de la necesidad de promover, potenciar y apoyar una pesca más sostenible⁵. También ha reconocido que el derecho internacional, tal y como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos⁶.

8. En respuesta a la resolución 66/68 de la Asamblea General, se adoptó un amplio conjunto de medidas para mejorar la conservación y la utilización sostenible de los recursos pesqueros. Muchas de estas medidas también se promovieron en otros foros, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012 (Río+20). En este contexto, los encuestados (Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y Unión Europea) destacaron la necesidad de tratar el desarrollo sostenible de la pesca a la vez que dar prioridad a los océanos y las cuestiones pesqueras y avanzar hacia el concepto de la economía verde para los océanos.

9. Algunos de los encuestados (Estados Unidos de América y Unión Europea) informaron sobre sus acciones para ejecutar el Plan de Aplicación de Johannesburgo, incluso mediante la creación de planes de recuperación para reconstituir las poblaciones de peces. Una serie de encuestados (Bahrein, Estados Unidos de América, Kuwait, México, Nueva Zelandia y Unión Europea) también informó sobre estrategias nacionales de alto nivel y de nueva legislación para mejorar la conservación y la utilización sostenible de los recursos pesqueros. La Unión Europea afirmó que estaba llevando a cabo una ambiciosa reforma de su Política Pesquera Común, a fin de que todas las poblaciones de peces se situaran por encima de los niveles de máximo rendimiento sostenible, incluso mediante la eliminación gradual de los descartes, la introducción de planes plurianuales para varias especies, la aplicación del criterio de precaución y de los enfoques

⁵ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, párrs. 111 y 113.

⁶ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, párr. 158.

ecosistémicos y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Los Estados Unidos de América adoptaron una política nacional de océanos en 2010 consistente en la elaboración de planes regionales amplios de ordenación de los espacios costeros y marinos en sus aguas para 2015.

10. Muchos de los encuestados (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Nueva Zelandia y Unión Europea, y la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO), la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) y la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO)) adoptaron medidas para aplicar el criterio de precaución en las decisiones sobre ordenación pesquera en casos en que la información sobre las poblaciones de peces era incierta o insuficiente. La NAFO estableció puntos de referencia de precaución para ocho de sus poblaciones y gestionó otras poblaciones mediante estrategias de ordenación o planes de conservación y estrategias de reconstitución para minimizar la mortalidad por pesca. Continuaron las labores de establecimiento de puntos de referencias significativos para las poblaciones restantes. Varios encuestados (Estados Unidos de América, México y Unión Europea, y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), la NAFO, la CPANE y la COPACO) también procuraban aplicar un enfoque ecosistémico a la conservación, la ordenación y explotación de las poblaciones de peces. Los Estados Unidos de América estaban aplicando iniciativas regionales para explorar nuevos enfoques de colaboración a fin de mejorar los hábitats e informar las medidas futuras sobre la pérdida de hábitat marino y la degradación.

11. Algunos encuestados (Bahrein, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Kuwait, México y Unión Europea) adoptaron un amplio conjunto de medidas distintas de conservación y ordenación para resolver, entre otros, los problemas de las capturas incidentales, la sobrepesca, las prácticas pesqueras destructivas y la degradación del hábitat, mediante, entre otros, la limitación de las capturas, las restricciones o prohibiciones de aparejos, y las restricciones de carácter espacial, temporal o referentes al esfuerzo pesquero. La Unión Europea informó acerca de medidas dirigidas a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de ciertas poblaciones de peces de alta mar. La Federación de Rusia estaba en una transición hacia un sistema de asignación a largo plazo de cuotas pesqueras, por períodos de 10 años, a fin de promover la utilización racionalizada de los recursos.

12. Algunos de los encuestados (Estados Unidos de América, México, Nueva Zelandia y Unión Europea) informaron de sus actividades para mejorar la labor de las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la conservación y la ordenación sostenible de la pesca. Algunas organizaciones regionales de ordenación pesquera comunicaron sus avances en la adopción de medidas o decisiones (la CCAMLR, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) y la COPACO). En 2011, la CICAA aprobó medidas sobre la adopción de decisiones y la utilización de los mejores datos científicos disponibles, incluso la adopción de las matrices y los trazados gráficos de la estrategia de Kobe y sobre la armonización de la reunión de datos sobre capturas incidentales y descartes. También se adoptó una medida plurianual para asegurar la conservación a largo plazo del atún tropical.

13. Varios encuestados (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, México, Nueva Zelandia y Unión Europea) adoptaron medidas para mejorar la investigación científica dirigida al desarrollo de medidas de conservación y ordenación, incluso en

las organizaciones regionales de ordenación pesquera. En la Unión Europea, la proporción de poblaciones de las que no se disponía de asesoramiento científico se redujo del 52% en 2006 al 36% en 2012. En los Estados Unidos de América, toda la información científica que tuviera una repercusión clara y sustantiva en las políticas públicas importantes o decisiones del sector privado debía ser revisada por pares.

14. Algunos encuestados (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Nueva Zelanda y Unión Europea) también informaron de actividades científicas concretas relativas a reunión de datos, capturas incidentales, modelado del ecosistema, evaluación de poblaciones y de impacto. Se estaban elaborando o aplicando programas de observadores para mejorar la reunión de datos, incluso en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Estados Unidos de América y Nueva Zelanda, y la NAFO y la CPANE). Algunas organizaciones regionales de ordenación pesquera (la CCAMLR, la CICAA, la NAFO, la CPANE y la COPACO) también estaban promoviendo la ciencia o mejorando la reunión de datos y la información sobre capturas y el esfuerzo pesquero a fin de apoyar los procesos científicos y de ordenación (véase también la sección IV del presente informe).

15. Los encuestados (Estados Unidos de América y la CCAMLR, la CPANE y la NAFO) expresaron su apoyo a la aplicación y el desarrollo de la iniciativa del Sistema de vigilancia de los recursos pesqueros de la FAO. La FAO informó de que la iniciativa se centraba en aumentar la calidad y la cobertura informativa acerca de métodos sostenibles. Entre 2010 y 2011, la tasa de aportación de información aumentó del 16% al 22% y el inventario de recursos marinos ahora abarca más de 1.000 recursos y poblaciones.

Conservación y ordenación de los tiburones

16. Algunos encuestados (Estados Unidos de América, México, Nueva Zelanda y Unión Europea) adoptaron medidas para asegurar la conservación a largo plazo, la gestión y la explotación sostenible de las poblaciones de tiburones, incluso mediante investigaciones científicas, programas de observadores, restricciones en los aparejos, restricciones de carácter espacial, temporal o referentes al esfuerzo pesquero y protección de especies. Algunos Estados (Estados Unidos de América y Nueva Zelanda) también informaron sobre la elaboración o revisión de planes de acción nacional para aplicar el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-TIBURONES).

17. Algunos Estados (Estados Unidos de América, México y Nueva Zelanda) estaban prohibiendo o restringiendo la pesca realizada con el único fin de explotar sus aletas o exigiendo que todos los tiburones sean descargados con las aletas en su posición natural. En Nueva Zelanda, cortar la aleta a un tiburón vivo y devolver el tronco del tiburón al mar con vida constituía un delito tipificado en la legislación de bienestar animal. También pesaba una prohibición de la pesca de aletas de tiburón sobre sus buques de alta mar dentro de la zona de la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (COPACO).

18. Algunos Estados (Estados Unidos de América y Nueva Zelanda) también informaron de los esfuerzos para aplicar y mejorar las medidas en las organizaciones regionales de ordenación pesquera relativas a la conservación y la ordenación de los tiburones. Varias organizaciones regionales de ordenación pesquera (la CCAMLR, la NAFO, la CPANE y la COPACO) también comunicaron sus avances en la regulación de los tiburones. En la CCAMLR quedó prohibida la

pesca dirigida de tiburones que no persiguiera fines científicos. La CPANE prohibió la pesca de aletas de tiburón y el uso de redes de enmalle y de enredo en profundidades superiores a los 200 metros. También prohibió la pesca dirigida de varias especies de tiburones. En la NAFO quedó prohibida la pesca de aletas de tiburón y las capturas incidentales de tiburones se debían comunicar especificando la especie siempre que fuera posible, a partir de 2012.

19. La FAO informó de su examen de la aplicación de PAI-TIBURONES⁷. También elaboró herramientas de identificación para las especies que se explotan comercialmente y que son potencialmente vulnerables, a fin de mejorar su identificación y la reunión de datos. El Pew Environment Group informó de su reciente evaluación de la naturaleza y el alcance de las medidas de ordenación vigentes relativas a los tiburones y destacó la falta de evaluaciones amplias de los tiburones por especie, lo que dificulta la evaluación de PAI-TIBURONES.

20. La secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Convención de Bonn) informó sobre un memorando de entendimiento sobre la conservación de los tiburones migratorios que entró en vigor en 2010 y estaba dirigido a lograr y mantener unas condiciones de conservación favorables para estas especies, basadas en la mejor información científica disponible. En 2012 también se deliberaría sobre un plan de conservación de los tiburones.

Pesca en pequeña escala

21. Algunos de los encuestados (Estados Unidos de América y la COPACO) estaban adoptando medidas para mejorar la participación de las partes interesadas de la pesca a pequeña escala en la formulación de políticas de pesca y estrategias de ordenamiento. La COPACO informó sobre un taller regional, que se celebró en Barbados en diciembre de 2011, en el que se recomendó que se reforzaran las organizaciones de pesca en pequeña escala a fin de convertirse en auténticos socios en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y la ordenación responsable de la pesca, en general. También recomendó medidas para documentar mejor las características y las aportaciones de la pesca en pequeña escala de la región, para plasmar en particular los aspectos socioeconómicos.

22. La FAO informó acerca de la elaboración de su proyecto de directrices internacionales para asegurar una pesca en pequeña escala, orientadas a reforzar la contribución de la pesca en pequeña escala a la mitigación de la pobreza, la seguridad alimentaria y de la nutrición y el crecimiento económico. Más de 1.100 partes interesadas participaron en el proceso de elaboración del proyecto de directrices y definieron las prioridades de políticas y medidas nacionales de apoyo a las comunidades pesqueras de la costa y del interior. En el 30º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, celebrado en Roma del 9 al 13 de julio de 2012, el Comité pidió que prosiguiesen las consultas sobre el proyecto de directrices y que se celebrasen consultas técnicas en mayo de 2013.

23. La organización también señaló que en su Estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura se hacía especial hincapié en la mejora de la información sobre el sector de la pesca a pequeña escala y en la creación de capacidad.

⁷ Véanse los documentos de la FAO COFI/2012/SBD.8 y COFI/2012/3/Add.1/Rev.1.

Obstáculos al comercio de pescado y de productos de pescado

24. Algunos Estados (Estados Unidos de América y Nueva Zelandia) informaron de sus actividades encaminadas a reducir los obstáculos al comercio y resolver las subvenciones a la pesca que distorsionaban el comercio y contribuían a la sobrepesca, el exceso de capacidad y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluso en el contexto de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Nueva Zelandia realizó esfuerzos por separado y en forma conjunta para reformar las subvenciones como un complemento importante, y no un sustituto, de un posible documento final en las negociaciones de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

25. La OMC informó de que su Grupo de Negociación sobre Normas recibió y estudió muchas propuestas en las que los sistemas y las medidas de ordenación pesquera formarían partes de posibles nuevas normas sobre los subsidios en el sector pesquero, incluyendo como una posible condición, en las nuevas normas sobre los subsidios en el sector pesquero, que se concedan subsidios que de otro modo estarían prohibidos. Siguió habiendo discrepancias en cuanto a la naturaleza exacta y el alcance de las nuevas normas de subsidios de pesca y la función precisa que en ese contexto desempeñarían los sistemas y las medidas de ordenación pesquera, y, en general, las consideraciones de sostenibilidad.

III. Aplicación de instrumentos internacionales para la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros

26. Se ha adoptado una amplia variedad de instrumentos voluntarios y jurídicamente vinculantes con el fin de asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros. La comunidad internacional ha destacado la necesidad de aplicar estos instrumentos mediante medidas concretas en los niveles nacional, subregional y regional.

A. Aplicación del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

27. El Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios) entró en vigor el 11 de diciembre de 2001. En julio de 2012 contaba con 78 partes, incluida la Unión Europea⁸.

1. Aplicación del Acuerdo

28. Algunas partes en el Acuerdo (Estados Unidos de América, Federación de Rusia y Unión Europea) informaron acerca de medidas dirigidas a aplicar las

⁸ Véase <http://treaties.un.org>.

disposiciones a nivel nacional. Los Estados Unidos de América aplicaron el Acuerdo mediante más de 100 leyes y regulaciones nacionales, incluyendo la ley Magnuson-Stevens de conservación y ordenación de la pesca (Ley Magnuson-Stevens) y la Ley de cumplimiento de la pesca en alta mar.

29. Algunos de los Estados que no eran parte (Bahrein, Kuwait y México) también informaron acerca de las medidas adoptadas para conservar y ordenar las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Bahrein colaboró en iniciativas de investigación con el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Consejo de Cooperación del Golfo) sobre peces altamente migratorios y con otros miembros del Consejo de Cooperación del Golfo sobre peces de fondo, incluyendo un reciente estudio que ha examinado durante tres años las poblaciones de peces transzonales. México informó de que su política pesquera nacional era conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También estableció medidas de ordenación coherentes con los objetivos principales del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

30. Algunas organizaciones regionales de ordenación pesquera (la NAFO, la CPANE, la COPACO) comunicaron las enmiendas realizadas a sus instrumentos constitutivos y otras medidas dirigidas a conservar y ordenar los recursos pesqueros compatibles con el Acuerdo. En su 14ª reunión, celebrada en febrero de 2012, la COPACO aprobó una resolución sobre el reforzamiento de la implementación de los instrumentos internacionales en materia de pesca.

Cumplimiento y ejecución, incluidas las visitas e inspecciones en alta mar

31. Algunos encuestados (Estados Unidos de América y Nueva Zelandia) informaron acerca de las medidas adoptadas para hacer cumplir las disposiciones del Acuerdo relativas al cumplimiento y aplicación de la ley, incluso mediante operaciones de aplicación de la ley en alta mar. Nueva Zelandia realizó operaciones de visitas e inspección en el Océano Pacífico y en el Océano Glacial Antártico de conformidad con los sistemas de inspección de la CCAMLR y la WCPFC. En el periodo 2011-2012, realizó las primeras visitas e inspecciones en alta mar a buques pesqueros que contaban con permisos de los miembros de la CCAMLR para faenar en la zona.

32. La NAFO y la CPANE informaron de sus procedimientos para las visitas e inspecciones en alta mar, realizadas de conformidad con el Acuerdo. La NAFO mantuvo y actualizó una lista de buques autorizados a faenar en la zona bajo su jurisdicción y se adoptaron medidas para las inspecciones a bordo de buques pesqueros. El Plan de Control y Ejecución de la CPANE contemplaba las funciones de visita e inspección de conformidad con los artículos 21 y 22 del Acuerdo.

Actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

33. En respuesta al párrafo 35 de la resolución 66/68 de la Asamblea General, la FAO informó de que había reunido y difundido datos sobre los buques autorizados a faenar en alta mar, independientemente de la existencia de arreglos de ordenación regionales y subregionales, sobre la base del Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (Acuerdo de Cumplimiento), aprobado en

1993. La FAO difundió información proporcionada por 44 países sobre 6.674 buques. Sin embargo, solo las partes en el Acuerdo de Cumplimiento tenían acceso a la información⁹.

34. La organización también estaba integrando la información de dominio público sobre buques y elaborando un portal web para permitir la búsqueda en todo el mundo de ese tipo de información. Las pruebas del portal empezaron en julio de 2012. De forma simultánea, la FAO colaboró con cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera del atún para ayudar a reforzar su lista consolidada de buques activos, siguiendo la recomendación de la tercera reunión conjunta de organizaciones regionales de ordenación pesquera del atún, celebrada en julio de 2011 en los Estados Unidos de América.

35. Con respecto a cualquier revisión de su base de datos de estadísticas de la pesca mundial, la FAO señaló que su programa de estadísticas fue creado para observar la contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria y otros factores socioeconómicos. Por otra parte, el Acuerdo indicaba que la recopilación y la difusión de datos para la evaluación y la ordenación de las poblaciones de peces deberían realizarse principalmente mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera. La FAO difundió datos integrados sobre capturas y esfuerzo pesquero desglosados por aparejos y lugar de la captura, reunidos por las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera del atún mediante el Atlas de capturas del atún y el espadón¹⁰. La FAO también prosiguió su labor dirigida a elaborar una herramienta que permita a los usuarios disponer de un acceso integrado a la información de fuentes múltiples, y que actualmente está siendo objeto de un examen final.

2. Aplicación de los documentos finales de la Conferencia de Examen y la reanudación de la Conferencia de Examen

36. La reanudación de la Conferencia de Examen del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, celebrada en Nueva York en mayo de 2010, realizó un examen de la aplicación de las recomendaciones aprobadas en la Conferencia de Examen en 2006 y aprobó recomendaciones adicionales. La Conferencia recomendó que se continuaran las consultas oficiosas de Estados parte en el Acuerdo y que el Acuerdo se mantuviera bajo examen mediante la reanudación de la Conferencia de Examen en una fecha no anterior a 2015¹¹.

37. Los Estados Unidos de América concedieron una gran importancia a las recomendaciones de la Conferencia de Examen de 2006 y la reanudación de la Conferencia de Examen de 2010 y continuaron haciendo presión para que se aplicaran las recomendaciones de forma bilateral y en los niveles mundial y regional mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera competentes.

⁹ Véase <http://www.fao.org/figis/vrmf/hsvar/>.

¹⁰ Se puede consultar en www.fao.org/figis/geoserver/tunaatlas/.

¹¹ Véase A/CONF.210/2010/7, anexo.

B. Aplicación de los instrumentos en materia de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

1. El Acuerdo de Cumplimiento

38. En julio de 2012, el Acuerdo de Cumplimiento había sido aceptado por 39 partes, incluida la Unión Europea¹². Los Estados Unidos de América aplicaron el Acuerdo de Cumplimiento a través de los reglamentos de su Ley de cumplimiento relativa a la pesca en alta mar, por la que se prohibió a los buques pesqueros dedicados a la pesca de altura realizar actividades de captura comercial sin un permiso válido.

39. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura actualizó su sitio web en mayo de 2012 y mostró los registros de los buques pesqueros declarados por cada parte, de conformidad con el artículo IV del Acuerdo de Cumplimiento⁹. Desde la nueva página web se puede acceder a los registros en tiempo real, a medida que se van actualizando, y también a funciones que permiten a los miembros acceder a datos y comunicarlos directamente a través del sitio web. Solo un número limitado de miembros comunicó de forma periódica los registros de buques y sus modificaciones, lo que restó eficacia al Acuerdo de Cumplimiento. La FAO instó a las partes a comunicar cualquier modificación que se produjera para disponer de información actualizada.

2. Código de Conducta para la Pesca Responsable

40. Algunos encuestados (Bahrein, México y los Estados Unidos de América y la COPACO) tomaron medidas para promover y aplicar el Código de Conducta. Bahrein cumplió el Código de Conducta y se esforzó por promover la pesca sostenible, incluso mediante restricciones temporales y restricciones y prohibiciones de aparejos. México gestionó su pesca observando el Código de Conducta y destacó que la selectividad de los aparejos de pesca era una prioridad clave. Los Estados Unidos de América elaboraron un plan de aplicación para el Código de Conducta, que fue revisado y actualizado en 2011.

41. La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental informó acerca de un taller regional de política y planificación sobre el Código de Conducta para el Caribe, que se celebró en Barbados en diciembre de 2011. En ese taller se reconoció la necesidad de fortalecer los marcos existentes, aplicando las disposiciones pertinentes del Código de Conducta, a fin de asegurar el uso sostenible y a largo plazo de los recursos pesqueros. Posteriormente, la COPACO hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del taller en su 14º período de sesiones, celebrado en febrero de 2012.

42. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura respaldó la aplicación del Código de Conducta, en particular mediante actividades del programa ordinario y sobre el terreno¹³. Empezó actividades y propuso mecanismos para mejorar el acceso y el intercambio a largo plazo de información esencial para apoyar la aplicación. En 2011, la FAO evaluó su apoyo a la aplicación del Código de Conducta haciendo especial hincapié en el desarrollo de la capacidad

¹² Véase www.fao.org/legal/treaties/treaties-under-article-xiv/es/.

¹³ Véase documento COFI/2012/3.

humana. Se propusieron una serie de recomendaciones relativas a un enfoque estratégico para la aplicación del Código de Conducta, en general, y también sobre temas específicos relativos al Código.

43. En el 30º período de sesiones del Comité de Pesca, las delegaciones acogieron con agrado los avances realizados para facilitar la aplicación del Código de Conducta, incluida la nueva norma sobre seguridad para las pequeñas embarcaciones pesqueras y las directrices de la FAO, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Marítima Internacional (OMI) para ayudar a las autoridades competentes en la aplicación de los instrumentos voluntarios sobre el diseño, la construcción y el equipamiento de buques pesqueros de todo tipo y tamaño¹⁴.

3. Planes de acción internacionales

44. Algunos encuestados (los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y la Unión Europea) informaron sobre la adopción de planes de acción nacionales para aplicar los planes de acción internacionales de la FAO¹⁵. Con respecto al Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera, los Estados Unidos de América hicieron importantes progresos en la determinación de las causas de su exceso de capacidad para la pesca nacional, por ejemplo elaborando indicadores formales para evaluar los niveles de capacidad y de exceso de capacidad y la aplicación de esas medidas a la pesca gestionada por la administración federal. Los Estados Unidos de América aprobaron medidas para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca y siguieron aplicando su plan de acción nacional y promoviendo activamente la ejecución del Plan de acción internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera¹⁶.

45. La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental informó sobre el taller regional, celebrado en Barbados en diciembre de 2011, en el que se pidió que se elaboraran planes de acción nacionales sobre los tiburones y que se mejorase la recopilación de datos relativos a las capturas y desembarques de tiburones, de acuerdo con las Orientaciones Técnicas de la FAO relativas a los Planes de acción internacionales para la conservación y ordenación de los tiburones y las recomendaciones de la CICAA.

¹⁴ Véase el documento COFI/2012/3 y el informe del Comité de Pesca sobre su 30º período de sesiones y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe del 30º período de sesiones del Comité de Pesca, Roma 9 a 13 de julio de 2012*, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 1012.

¹⁵ Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-Tiburones), el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR), el Plan de acción internacional para la ordenación de la capacidad pesquera (PAI-Capacidad) y el Plan de acción internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre (PAI-Aves Marinas).

¹⁶ Véase seccs. II y V del presente informe y los documentos COFI/2012/3 y COFI/2012/3/Add.1/Rev.1.

IV. Promoción de la pesca responsable en el ecosistema marino

46. La comunidad internacional ha reconocido la importancia de proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos, y la necesidad de mantener su diversidad biológica, incluso mediante la aplicación efectiva de los enfoques ecosistémico y de precaución en la gestión de las actividades que tengan efectos en el medio marino, como la pesca¹⁷. También ha reconocido la necesidad de gestionar los efectos adversos producidos por la pesca en los ecosistemas, incluso eliminando las prácticas pesqueras destructivas y a proteger los ecosistemas marinos vulnerables de efectos adversos significativos, así como la importancia de reducir la incidencia y los efectos de la contaminación marina en los ecosistemas marinos, incluidos los detritos marinos¹⁸.

A. Enfoques ecosistémicos, reunión de datos e investigación científica

1. Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

47. Los encuestados (Bahrein, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Kuwait, México, Nueva Zelandia y la Unión Europea) informaron sobre diversas medidas para promover la pesca responsable y a la vez proteger los ecosistemas marinos, como la aplicación de los enfoques ecosistémico y de precaución, el establecimiento de zonas marinas protegidas, la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, la mejora de los programas de reunión de datos y el fomento de la investigación científica sobre el medio marino.

48. Para promover la pesca responsable, la Unión Europea formuló unos planes de ordenación a largo plazo de las poblaciones de peces en las cuencas marítimas europeas y los sometió a un proceso de evaluación para medir su eficacia. Nueva Zelandia puso en marcha una importante estrategia de pesca en 2008 con el doble objetivo de lograr un mayor beneficio económico y proteger el medio ambiente pesquero y marino. Con arreglo a la Ley Magnuson-Stevens, los Estados Unidos de América exigieron fijar en 2010 unos límites anuales de capturas para las poblaciones objeto de pesca excesiva y en 2011, para todas las demás poblaciones, a fin de prevenir la pesca excesiva. En el ámbito de la política oceánica nacional, también se pidió que se elaboraran planes integrales para los espacios costeros y marinos en sus aguas a más tardar en 2015.

49. Algunos encuestados (Bahrein y los Estados Unidos de América) adoptaron medidas para proteger hábitats importantes, como zonas de reproducción y cría. Bahrein informó sobre un proyecto de creación de arrecifes de coral artificiales para limitar la pérdida de pesca debido al desarrollo urbano a lo largo de sus costas. Los Estados Unidos de América estaban tratando de determinar el hábitat indispensable para cada etapa de la vida de cada una de las especies gestionadas por la administración federal, utilizando la información científica más fiable.

¹⁷ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, párr. 158.

¹⁸ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, párrs. 163 y 168.

50. Varios encuestados (los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, México y Nueva Zelandia) también tomaban medidas para mejorar la investigación científica y la reunión de datos. México informó sobre un programa singular e innovador en el ámbito de la investigación científica, el control y la vigilancia. En 2011, Nueva Zelandia creó una norma de mejores prácticas para la investigación y la información científica en la prestación y el control de calidad de la investigación y la información científica de su pesca. La Federación de Rusia realizó estudios en su zona económica exclusiva para evaluar el estado de los recursos biológicos acuáticos.

2. Medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y otros órganos

51. Las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y otros órganos (la CCAMLR, la CICAA, la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki), la COPACO, la CPANE y la NAFO) también estaban adoptando diversas medidas para promover la pesca responsable y proteger los ecosistemas marinos. La NAFO adoptó medidas para prohibir la pesca con redes de arrastre de fondo en los hábitats delicados y la práctica de cercenar las aletas a los tiburones, así como para mejorar la protección de las tortugas marinas; además continuó con su guía para el establecimiento de un enfoque ecosistémico para la pesca. También adoptó medidas para proteger la diversidad biológica de organismos bentónicos, incluidas importantes especies presas. La CPANE comunicó que estaba incluyendo cada vez más elementos de los ecosistemas en las medidas y los planes de gestión, a medida que iban aumentando los conocimientos científicos.

52. Algunas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y otros órganos (la CCAMLR, la CICAA, la Comisión de Helsinki, la COPACO, la CPANE y la NAFO) también estaban trabajando para mejorar la investigación científica y la recopilación de datos sobre la pesca. La CCAMLR aprobó una resolución en 2009 sobre el mejor conocimiento científico disponible, reconociendo la importancia de un asesoramiento científico sólido como eje de su enfoque ecosistémico. La Comisión de Helsinki coordinó la vigilancia del medio ambiente del Mar Báltico en el marco de su proyecto de pesca (FISH-PRO), que llevó a cabo una evaluación basada en indicadores sobre el estado de la población de peces costeros entre 2005 y 2009. En el marco de otro proyecto, la Comisión también estaba desarrollando indicadores clave (CORESET) y determinando los umbrales del buen estado medioambiental para evaluar el estado del Mar Báltico, incluidas sus poblaciones de peces.

53. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico adoptó recomendaciones sobre el establecimiento de normas mínimas para los programas de observación científica con buques nacionales¹⁹ y sobre la imposición de sanciones por no comunicar los datos. También aplicó un plan electrónico para los documentos de capturas de atún de aleta azul. En el taller regional de política y planificación que organizó la COPACO en 2011 se trataron, entre otras cuestiones, el problema de la falta de coordinación de las actividades de investigación y el acceso a la información sobre la pesca responsable y su ordenación. Recomendó que los órganos de pesca y otras organizaciones colaborasen de manera más estrecha a

¹⁹ Contribución de los Estados Unidos de América.

fin de evitar superposiciones y centrarse en aunar esfuerzos y establecer prioridades regionales para la investigación.

B. Sobre los efectos de la pesca en los fondos marinos

54. En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General llevó a cabo un examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones o los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos pertinentes de las resoluciones 61/105 y 64/72 para hacer frente a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar²⁰. Con arreglo al párrafo 128 de la resolución 64/72, el Secretario General también convocó un taller de dos días de duración para examinar la aplicación de los párrafos pertinentes de esas resoluciones.

55. La Asamblea General tuvo en cuenta los debates celebrados en este taller al tomar decisiones sobre las medidas urgentes en relación con la pesca en los fondos marinos en zonas que se encuentren fuera de la jurisdicción nacional tal como se indica en la resolución 66/68²¹. Además, la Asamblea General decidió volver a examinar en 2015 las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a sus resoluciones 64/72 y 66/68, con miras a asegurar la aplicación efectiva de esas medidas y formular nuevas recomendaciones, en caso necesario.

1. Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

56. Algunos encuestados (Bahrein, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y la Unión Europea) informaron sobre las medidas que habían tomado para hacer frente a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces, también en organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. Bahrein prohibió el uso de redes de arrastre de fondo para pescar e introdujo aumentos en el tamaño de la malla para impedir la captura de peces inmaduros. La Unión Europea tenía intención de modificar su reglamento de 2008 sobre la utilización de artes de fondo para tener en cuenta, entre otras cosas, las novedades en la Asamblea General y las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de la FAO²².

57. La Federación de Rusia informó sobre las medidas temporales para regular la pesca de especies demersales y la conservación de los ecosistemas marinos vulnerables en las zonas de alta mar del Océano Pacífico Norte, de cara a la nueva Convención sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de alta mar en el Pacífico Norte²³. Los Estados Unidos de América observaron que estaba vigente una moratoria a la pesca de fondo en su zona económica exclusiva

²⁰ Véase el informe del Secretario General A/66/307. También se realizaron exámenes en 2006 y 2009.

²¹ Véase el documento A/66/566 para consultar el resumen de los debates. Véanse también los párrs. 122 a 137 de la resolución 66/68 de la Asamblea General.

²² Véase también A/66/307, párr. 142.

²³ Véase A/66/307, párrs. 114 a 116.

adyacente al extremo sur de los montes submarinos del Pacífico Norte, en los que había una intensa actividad pesquera.

2. Medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera

58. Varias organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera (la CCAMLR, la NAFO, la CPANE y la secretaría provisional para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de alta mar en el Pacífico Norte) recordaron las medidas existentes para hacer frente a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces, elaboradas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La CCAMLR comunicó que su comité científico también siguió aplicando un plan de trabajo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y asuntos conexos²⁴.

59. Además de otras medidas²⁵, la NAFO señaló que estaba previsto publicar en 2012 una lista actualizada de las especies de sus ecosistemas marinos vulnerables y más detalles de su protocolo de las pesquerías exploratorias. La NAFO también participó en un taller organizado por la FAO sobre la base de datos de ecosistemas marinos vulnerables, que se celebró en Roma en diciembre de 2011, y estaba elaborando un estudio de casos con sus Partes Contratantes como aportación al proyecto.

60. En su período de sesiones anual de 2011, la CPANE decidió llevar a cabo una amplia labor entre períodos de sesiones para preparar el examen amplio de su reglamento de la pesca en los fondos marinos en su período de sesiones anual de 2012. Como parte de este ejercicio, el Comité Permanente de Ordenación y Ciencia de la CPANE celebró un simposio en junio de 2012 y formuló conclusiones sobre los reglamentos de la CPANE²⁶.

61. La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental convino en establecer un grupo de trabajo sobre la ordenación de la pesca de altura para informar a la dirección de las pesquerías de los miembros de la COPACO, promover una pesca responsable que proporcionase oportunidades económicas y a la vez garantizase la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la diversidad biológica marina, y para facilitar la aplicación de las directrices de la FAO.

3. Actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

62. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura amplió su programa para apoyar la aplicación de las Directrices de la FAO, entre otras cosas elaborando guías para la identificación de las especies de aguas profundas; facilitando orientación para las evaluaciones de efectos, protocolos para los hallazgos y mayor colaboración entre los interesados; asistencia con las evaluaciones de las poblaciones de peces; un examen mundial actualizado de las pesquerías de aguas profundas en alta mar y la creación de una base de datos de ecosistemas marinos vulnerables. También se aprobó el programa de gran escala del

²⁴ Véase A/66/307, párrs. 44, 53, 54, 63, 64, 72, 73 y 79.

²⁵ Véase A/66/307, párrs. 46, 55 a 57, 61, 66, 67, 74 y 81.

²⁶ Véase A/66/307, párrs. 47, 48, 58, 68, 69, 75, 82 y 83.

Fondo para el Medio Ambiente Mundial para pesquerías de aguas profundas en alta mar, cuya ejecución estaba prevista para el año siguiente.

63. Se tenía previsto que la base de datos de los ecosistemas marinos vulnerables de la FAO estuviera disponible a finales de 2012. En diciembre de 2011 se celebró en Roma un taller sobre las necesidades de esos ecosistemas y de él surgió una guía para apoyar el desarrollo de la base de datos. En junio de 2012 se creó un grupo de debate en Internet para recabar observaciones sobre el proyecto de sitio web. El material pertinente se presentó en un taller regional sobre los ecosistemas marinos vulnerables en el Océano Índico, celebrado en Mauricio en julio de 2012.

C. Zonas marinas protegidas a los efectos de la pesca

64. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura formuló unas orientaciones técnicas sobre las áreas marinas protegidas y la pesca y realizó exámenes a nivel nacional de los regímenes de ordenación de las medidas de ordenación espacial en el medio marino²⁷. En las orientaciones técnicas se examinaron los elementos pesqueros de las áreas marinas protegidas y la relación entre ordenación pesquera y conservación de la biodiversidad, a la vez que se respaldaba la creación de áreas marinas protegidas dotadas de propósitos múltiples. Uno de los principales propósitos estaba relacionado con la ordenación de las pesquerías²⁸.

1. Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

65. Algunas delegaciones (Bahrein, México, Nueva Zelandia y la Unión Europea) expusieron las iniciativas emprendidas para crear zonas marinas protegidas para la pesca y a otros efectos. La Unión Europea informó sobre la elaboración de medidas de ordenación de las pesquerías y sobre las zonas marinas protegidas en el marco de su Red “Natura 2000”. Señaló que el Mar Báltico fue la primera región marina en alcanzar el objetivo de la conservación eficaz de al menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas marinas del mundo en 2012.

66. Nueva Zelandia propuso crear una zona marina protegida en la CCAMLR, en la región del Mar de Ross, con el fin de proteger la totalidad de los hábitats marinos, incluidos los hábitats de peces jóvenes y las zonas de reproducción de la austromerluza antártica.

2. Medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y otros órganos

67. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos declaró por primera vez en 2009 una zona marina protegida en alta mar, en la plataforma meridional de las Islas Orcadas del Sur²⁹. En 2011 aprobó un marco general para el establecimiento de zonas marinas protegidas. La CCAMLR apoyó también una serie de talleres técnicos para promover la elaboración de propuestas de zonas marinas protegidas.

²⁷ Se pueden consultar www.fao.org/docrep/015/i2090s/i2090s00.htm.

²⁸ Véase FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012*.

²⁹ Véase A/66/307, párr. 64.

68. La Comisión de Helsinki adoptó unas directrices para la ordenación de las zonas protegidas del Mar Báltico, que tuvieron en cuenta los efectos potenciales de las actividades pesqueras pero no incluyeron los criterios sobre los objetivos y la ordenación de las zonas marinas protegidas a los efectos de la pesca. También inició un proyecto para hacer frente a los efectos de la pesca en las zonas marinas protegidas, que abarcaba la elaboración y aplicación de medidas de ordenación de las pesquerías, con el objeto de determinar los conflictos de utilización y facilitar un proceso de consultas referente a un diálogo sobre medidas que se podrían tomar.

D. La cuestión de los detritos marinos

69. En 2011, los Estados Unidos de América se asociaron con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para organizar la quinta Conferencia Internacional sobre los Detritos Marinos. En la conferencia se elaboró un marco para una iniciativa mundial amplia destinada a reducir los efectos de los detritos marinos en términos ecológicos y económicos, así como sobre la salud humana, que incluía medidas para hacer frente a los efectos de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados.

70. Además, los Estados Unidos de América llevaron a cabo investigaciones y proyectos de eliminación de aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados en el marco de su programa de detritos marinos. También establecieron un programa de “aparejos a cambio de energía” que proporcionó un mecanismo para deshacerse de los aparejos de pesca sin costo alguno y luego incinerarlos para producir energía.

71. Las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres aprobaron una resolución para hacer frente a los efectos cada vez mayores de los detritos marinos sobre las especies marinas y sus hábitats. La resolución alentó a las Partes a determinar lugares costeros y oceánicos donde se acumulaban los detritos marinos, determinar y abordar las causas y los efectos de estos, y elaborar y aplicar planes de acción nacionales sobre sus efectos negativos.

E. Lograr una acuicultura sostenible

1. Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

72. Algunos encuestados (los Estados Unidos de América, México, Nueva Zelandia y la Unión Europea) estaban adoptando medidas para promover la acuicultura sostenible dentro de las zonas de jurisdicción nacional³⁰. La Unión Europea informó de que la reforma de su política pesquera común tendría por objeto promover un enfoque de colaboración entre los Estados miembros de la Unión a fin de eliminar las cargas administrativas innecesarias, hacer frente a las dificultades relacionadas con el acceso al espacio y mejorar la competitividad de la acuicultura sostenible en la Unión Europea, así como promover su producción de alto valor.

³⁰ Para atender al aumento de la demanda, la producción mundial de pescado procedente de la acuicultura se ha multiplicado prácticamente por 12 en las últimas tres décadas, a una tasa anual media del 8,8%. En 2010, la acuicultura mundial produjo el récord de 60 millones de toneladas (sin contar las plantas acuáticas y los productos no alimentarios) por un valor total estimado de 119.000 millones de dólares (FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012*).

También tenía previsto establecer directrices estratégicas para la acuicultura sostenible.

73. México actualizó su Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables de 2007 para incluir el concepto de sustentabilidad y poner de relieve el papel de la producción acuícola. Nueva Zelanda reformó las leyes pertinentes en 2011 para fomentar el desarrollo de una acuicultura sostenible y facilitar la toma de decisiones integrado a través de un marco de ordenación de los recursos. Ese mismo año, los Estados Unidos de América difundieron unas políticas nacionales en materia de acuicultura que sentaron las bases para la acuicultura sostenible en el país.

2. Actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

74. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informó sobre actividades muy diversas en favor de la acuicultura sostenible. Además, contribuyó a supervisar y evaluar el sector de la acuicultura mediante la creación de un instrumento fácil de usar para simplificar la recopilación y el análisis de datos y la generación y difusión de información cuantitativa. También siguió estableciendo mecanismos para estimular el intercambio y la difusión de datos a fin de facilitar la cooperación en la planificación para el desarrollo de la acuicultura sostenible. Asimismo, la FAO fomentó la cooperación regional en materia de acuicultura sostenible, haciendo énfasis en los países menos adelantados en el ámbito de la agricultura y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La organización facilitó además asistencia técnica sobre la gobernanza de la bioseguridad a varios niveles, incluida la aplicación del análisis de riesgos a la acuicultura.

75. La Organización publicó en 2011 las directrices técnicas sobre el uso de peces salvajes como alimento en la acuicultura y se organizaron talleres de expertos e interesados para apoyar la aplicación de esas directrices³¹. En su 29º período de sesiones, celebrado en 2011, el Comité de Pesca aprobó también las Directrices técnicas para la certificación en la acuicultura. En su 30º período de sesiones, el Comité pidió a la FAO que elaborase un marco de evaluación de conformidad para las directrices de certificación en la acuicultura y, con ese motivo, se tenía previsto celebrar un taller técnico en noviembre de 2012³².

V. Hacer frente a las prácticas de pesca no sostenibles

76. El control efectivo del Estado del pabellón es esencial a la hora de hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que sigue privando a muchos países de un recurso natural crucial y sigue representando una amenaza persistente para su desarrollo sostenible. Dado que algunos Estados del pabellón no han ejercido un control efectivo sobre los buques que enarbolan su pabellón, han sido necesarias medidas adicionales y complementarias, entre ellas medidas relativas a las costas, los puertos y el comercio.

³¹ “Aquaculture development, 5. Use of fish as feed in aquaculture”, FAO, *Technical Guidelines for Responsible Fisheries*. Núm. 5, Suplemento núm. 5, Roma, 2011.

³² Véase FAO, *Informe del 30º período de sesiones del Comité de Pesca, Roma, 9 a 13 de julio de 2012*, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura, Núm. 1012.

77. Con ese objetivo, la comunidad internacional se ha vuelto a comprometer a eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y a prevenir y combatir esas prácticas mediante una serie de acciones, en particular, medidas eficaces y coordinadas por los Estados ribereños, los Estados del pabellón y los Estados del puerto³³. Son necesarias también otras medidas concertadas fruto de la cooperación para hacer frente a otras actividades no sostenibles que constituyen una amenaza para las poblaciones de peces y los ecosistemas marinos, en particular, la capacidad pesquera excesiva, las capturas incidentales y los descartes, y la pesca con redes de deriva.

A. Cumplimiento y observancia y seguimiento, control y vigilancia

1. Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

78. Algunos encuestados (Bahrein, Estados Unidos de América, Kuwait, México y Unión Europea) informaron acerca de medidas para mejorar el seguimiento, el control y la vigilancia y reforzar las actividades de ejecución a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y de ordenación. Bahrein informó sobre programas de seguimiento, control y vigilancia que seguían descubriendo actividades pesqueras ilegales, pero destacó la necesidad de recursos humanos y financieros. La Unión Europea reformó de manera fundamental su régimen de control de la pesca y estableció un sistema global para asegurar el cumplimiento que utiliza modernas tecnologías y un enfoque basado en el riesgo. Además, creó la Agencia Europea de Control de la Pesca a fin de organizar la coordinación operativa del control de la pesca y las actividades de inspección.

79. En Kuwait se tomaron medidas para reforzar el seguimiento, el control y la vigilancia en la lucha contra la pesca ilegal y se estaba examinando activamente un sistema de seguimiento de buques. En México, los buques para la pesca de especies de peces altamente migratorios tienen que utilizar un sistema de seguimiento y localización por satélite. Los Estados Unidos de América estaban aplicando un sistema nacional de seguimiento de buques que consolidaría toda la información al respecto en una base de datos y promovería la transmisión prácticamente en tiempo real de esos datos. Además, apoyaron una consulta de expertos de la FAO sobre sistemas de seguimiento de buques a fin de fomentar una aplicación más amplia de sistemas de seguimiento de buques con base satelital, y una actualización de las orientaciones técnicas de la FAO en vigor.

2. Medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera

80. Algunas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera (CCAMLR, NAFO, CPANE) estaban tomando medidas para mejorar el seguimiento, el control y la vigilancia, entre otras cosas, mediante sistemas de seguimiento de buques. La CCAMLR promovió el cumplimiento mediante medidas integradas de seguimiento, control y vigilancia, por ejemplo, un sistema automatizado de seguimiento de buques. La NAFO aumentó la frecuencia de la publicación de las

³³ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, párr. 170.

declaraciones sobre capturas en los sistemas de seguimiento de buques, que pasó de cada dos horas a cada hora, y se solicitó a los buques de pesca que declararan diariamente las capturas diarias por especie y división.

81. En la CPANE es obligatorio incluir la información en el sistema de seguimiento de buques, y los datos se utilizan para realizar inspecciones eficientes y con objetivos concretos. A las partes en la CPANE que tuvieran 10 o más buques en una pesquería específica se les exigía que hubiera un buque de inspección presente. La CPANE estaba colaborando también con la FAO y la OMI a fin de establecer un registro mundial de buques de pesca, proporcionando datos sobre los buques para un ensayo del diseño de una base de datos de registro mundial.

3. Actividades realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros organismos

82. El Banco Africano de Desarrollo prestó apoyo a los Estados africanos en el desarrollo de su sector pesquero, entre otras cosas, proporcionando infraestructura para el seguimiento, el control y la vigilancia. La FAO realizó actividades de fomento de la capacidad en América Central para continuar la labor de elaboración de un registro mundial de buques de pesca, buques de transporte refrigerado y buques de suministro. Se creó un marco para realizar tareas en otras regiones, entre otras cosas proporcionando instrumentos con los que la FAO cuenta actualmente para el refuerzo de los registros nacionales de flotas. En julio de 2012, la FAO puso en marcha una campaña de promoción para sensibilizar sobre la necesidad de un número único de identificación de buques.

83. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informó de que se tenía prevista la ejecución de la fase 1 del registro mundial mediante la creación de capacidad y la realización de proyectos piloto en dos zonas regionales durante el proyecto de cinco años del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) sobre zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La OMI recordó también su apoyo a un proyecto piloto en 2010 para poner a prueba el concepto de registro mundial con datos sobre buques pesqueros proporcionados por la CPANE y alojados en el Sistema Global de Información Integrada sobre Transporte Marítimo de la OMI³⁴.

84. En el 30º período de sesiones del Comité, las delegaciones reiteraron su apoyo a la labor continua de la elaboración del registro mundial, siguiendo un planteamiento gradual que evitase duplicaciones, fuese eficaz en función del costo y asegurase la coordinación con otras iniciativas. El Comité reconoció la necesidad de un identificador único de buques como un componente clave del registro mundial para la identificación y el seguimiento de buques, propuesto inicialmente para buques de más de 100 toneladas de registro bruto³².

B. Medidas para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

85. Numerosos encuestados (Bahrein, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Nueva Zelandia y la Unión Europea) informaron de

³⁴ Véase la resolución A.1029 (26) aprobada por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI), en su 26º período de sesiones, el 26 de noviembre de 2009.

diversas actividades para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluidas medidas relacionadas con el Estado del pabellón, el Estado del puerto y el comercio. Algunos encuestados (Bahrein, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia) estaban adoptando medidas específicas para aplicar el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Algunos encuestados (los Estados Unidos de América, Nueva Zelanda) también estaban adoptando medidas para regular las actividades de transbordo en alta mar.

86. La Unión Europea informó de los pormenores de su reglamento para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que entró en vigor en 2010 y tenía como objetivo prevenir la comercialización de productos de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Unión Europea y reducir así los beneficios de los operadores ilegales. Nueva Zelanda inició actividades de vigilancia aérea y en superficie en las regiones del Océano Pacífico y el Océano Glacial Antártico para desalentar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Además, colaboró con las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a fin de mejorar las medidas para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y con los países insulares del Pacífico con respecto a las iniciativas regionales para reforzar la capacidad y la coordinación. Filipinas informó de que sus organismos habían realizado 508 operaciones contra la pesca ilegal y 37.505 patrullas marítimas que cubrieron 84.282 millas de costa en los últimos 10 años.

87. Los Estados Unidos de América concedieron una gran prioridad a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y adoptaron numerosas medidas para luchar contra esas actividades, como la legislación que prohíbe a sus buques la pesca no autorizada en la jurisdicción de otros Estados³⁵. Además, la Ley Lacey de los Estados Unidos de América prohibió que cualquier persona sujeta a la jurisdicción de los Estados Unidos de América importase o exportase cualquier especie de pez cuya captura, transporte o venta fuera contraria a cualquier ley o reglamentación de los Estados Unidos de América o a cualquier ley extranjera. Los Estados Unidos de América también colaboraron en el plano regional para crear sistemas regionales de seguimiento de buques, listas de los buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada y mecanismos de vigilancia de la actividad comercial.

88. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura siguió promoviendo la aplicación del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada como el medio principal para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Además, observó que los planes de acción nacionales tenían el doble objetivo de promover medidas contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y evaluar las carencias normativas y operacionales nacionales con respecto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La aplicación del Plan de Acción Internacional alentaba también a que se hiciesen exámenes nacionales y regionales de las acciones y medidas para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

³⁵ Véase www.nmfs.noaa.gov/stories/iuu/.

1. Actuación del Estado del pabellón

89. La segunda consulta técnica de la FAO sobre la actuación del Estado del pabellón se celebró en Roma, del 5 al 9 de marzo de 2012. El objetivo de la consulta fue seguir elaborando los criterios para evaluar la actuación del Estado del pabellón, sobre la base de la reunión anterior, que se celebró en 2011³⁶.

90. Nueva Zelanda colaboró activamente en el proceso con la FAO y destacó que las orientaciones no debían crear nuevos derechos y obligaciones ni erosionar los existentes, sino reflejar los derechos y obligaciones existentes de conformidad con el derecho internacional. Los Estados Unidos de América acogieron con beneplácito la iniciativa de la FAO y los avances realizados hasta la fecha en la formulación de criterios mundiales sobre la actuación del Estado del pabellón.

91. En el 30º período de sesiones del Comité, las delegaciones señalaron la necesidad de seguir avanzando en la negociación del proyecto de criterios para la actuación del Estado del pabellón y solicitaron a la FAO que convocase la segunda reanudación de las sesiones de la consulta técnica³².

2. Medidas del Estado del puerto

92. En 2011, la Unión Europea depositó su instrumento de aprobación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Otros encuestados (los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Nueva Zelanda) informaron sobre el inicio de los procedimientos internos de ratificación del Acuerdo. En el 30º período de sesiones del Comité, 26 miembros proporcionaron información sobre los procedimientos en curso para ratificar, aceptar o aprobar el Acuerdo o adherirse a él. Las delegaciones aprobaron también el mandato del grupo de trabajo especial previsto en la parte 6 del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto³².

93. Los Estados Unidos de América apoyaron las medidas de control por el Estado del puerto en la NAFO y observaron que la CICAA, la WCPFC, la CCAMLR y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) estaban elaborando medidas regionales del Estado del puerto que cumplieran con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector. La CICAA estaba reforzando su programa actual de inspección de puertos mediante la fijación de normas mínimas para la inspección y especificando las medidas a tomar en los casos en que se sospeche una infracción.

94. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura examinó y actualizó su sitio web a fin de que incluyera información sobre el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, incluidos los beneficios de la ratificación. La FAO organizó también una serie mundial de talleres regionales de creación de capacidad para apoyar la aplicación del Acuerdo. El primer taller se celebró en Bangkok, del 23 al 27 de abril de 2012, en colaboración con la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (CPAP)³⁷.

3. Medidas relacionadas con el comercio

95. La Unión Europea negoció disposiciones en acuerdos preferenciales de comercio con el objetivo de mejorar el comportamiento ambiental, insistiendo en la

³⁶ Véase el documento TC-FSP/2011/2.

³⁷ Véase http://typo3.fao.org/fileadmin/templates/rap/files/meetings/2012/120423_prospectus.pdf.

adhesión a instrumentos internacionales sobre gobernanza marítima, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En todas las negociaciones sobre libre comercio en curso, la Unión Europea procuró que se incorporara un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible que incluyera principios de buena gobernanza en materia de pesca. Además, estaba estableciendo un marco para la toma de decisiones referente a las medidas dirigidas a países que permitían la pesca no sostenible de poblaciones de peces cuya responsabilidad de gestión era compartida con la Unión Europea.

96. México estableció disposiciones con relación a especies altamente migratorias para hacer un seguimiento de las capturas utilizando sistemas de rastreabilidad para la comercialización de las especies y capturas incidentales asociadas con la protección de especies marinas. En su calidad de miembro de la CCAMLR, Nueva Zelandia contaba con un plan de documentación de las capturas obligatorio para la austromerluza y prohibía la importación y exportación cuando se carecía de documentación de exportación. En 2010, Nueva Zelandia aplicó también un plan de documentación de las capturas obligatorio para las importaciones y exportaciones de atún de aleta azul del sur.

97. Los Estados Unidos de América estaban modernizando sus sistemas aduaneros para la entrada de importaciones mediante una interfaz electrónica para la presentación y extracción de datos comerciales por parte del sector privado y la extracción de datos comerciales por parte de usuarios del Gobierno a fin de verificar las fuentes de los productos del mar y velar por que los productos de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada no accediesen a los mercados de los Estados Unidos de América. Estaban instando también a la CIAT a que permitiera las medidas relacionadas con el comercio como un instrumento para mejorar el cumplimiento de las medidas de la CIAT y ayudar en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

4. Cooperación y coordinación para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

a) Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

98. Los encuestados (los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Nueva Zelandia y la Unión Europea) estaban también tomando medidas para mejorar la cooperación en la lucha contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, como el desarrollo de sistemas de documentación de las capturas, sistemas de seguimiento de buques, listas de los buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada, y mecanismos de vigilancia de la actividad comercial en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. La Unión Europea realizó labores de investigación con Estados del pabellón y Estados ribereños sobre buques de la Unión Europea y de terceros países, que contribuyeron a la adopción de medidas contra buques que pescaban en sus aguas. Firmó también una declaración conjunta con los Estados Unidos de América en septiembre de 2011 sobre una mayor cooperación en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Además, la Unión Europea proporcionó cooperación administrativa y asistencia técnica sobre la aplicación de su reglamento sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y ordenación de la pesca.

99. Nueva Zelandia colaboró con países insulares del Pacífico en iniciativas regionales para reforzar la capacidad y la coordinación a la hora de vigilar la

respuesta a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y darle respuesta. Informó también acerca de una cumbre sobre delitos ambientales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y observó que el Grupo de trabajo especial sobre delitos relacionados con la pesca de la INTERPOL ocupaba un lugar de privilegio para examinar los aspectos internacionales de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La Federación de Rusia informó sobre las gestiones realizadas para suscribir acuerdos bilaterales de cooperación en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En 2011, mantuvo también conversaciones con Camboya y Sierra Leona y logró el consentimiento para suspender el registro de buques rusos en registros abiertos.

100. Los Estados Unidos de América apoyaron firmemente los principios elaborados y acordados en la tercera reunión conjunta de organizaciones regionales de ordenación de la pesca del atún a fin de armonizar los procedimientos para la elaboración de listas de los buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada y desarrollar procesos para incorporar a los buques que figuraban en listas de otras organizaciones y otros arreglos regionales de ordenación pesquera. Además informaron sobre medidas para identificar a los países cuyos buques realizaban actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en violación de las medidas de conservación y ordenación de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera de los que eran parte. Los Estados Unidos de América señalaron además su apoyo a la Red internacional de seguimiento, control y vigilancia de las actividades relacionadas con la pesca y describieron sus actividades en materia de creación de capacidad.

b) Medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y otros organismos

101. Diversas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y otros organismos (la CCAMLR, la CICAA, la OMI, la NAFO, la CPANE y la Comisión de Helsinki) adoptaron medidas para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y mejorar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación.

102. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos fomentó el cumplimiento mediante sistemas de seguimiento de buques, sistemas de documentación de las capturas, listas de los buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada, cooperación en materia de vigilancia, regulación de las actividades de transbordo y sistemas de notificación en pesquerías nuevas, exploratorias, así como en pesquerías de kril. La CICAA redujo a 12 metros la eslora de los buques sujetos a la normativa en materia de pesca ilegal, no declarada o no reglamentada, mejoró los procedimientos para la elaboración de sus listas positivas de buques y adoptó medidas sobre acuerdos de acceso. Además, la Comisión estaba examinando un sistema de certificación de las capturas para los atunes tropicales. La OMI, junto con la FAO, estaba organizando la tercera reunión del Grupo de Trabajo conjunto *ad hoc* FAO/OMI sobre la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas.

103. La Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste mantuvo y examinó periódicamente una lista de los buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada, que compiló con la CPANE. Compartió información sobre los buques que figuran en listas con la CCAMLR, la CPANE y la Organización

Pesquera del Atlántico Sudoriental (SEAFO). La NAFO estaba examinando la posibilidad de incorporarse a la Red internacional para la cooperación y coordinación de las actividades de seguimiento, control y vigilancia relacionadas con la pesca. La CPANE observó mejoras en su sistema de control por el Estado rector del puerto en 2012, mediante la utilización de formularios digitales, así como la participación en reuniones de expertos de la Red.

104. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura apoyó la Red internacional para la cooperación y coordinación de las actividades de seguimiento, control y vigilancia relacionadas con la pesca copatrocinando el tercer Taller mundial de capacitación en aplicación de criterios pesqueros, celebrado en Maputo, en 2011. El taller se centró en las necesidades especiales y los problemas de las actividades relacionadas con el seguimiento, el control y la vigilancia en los países en desarrollo. La FAO prestó ayuda también en nuevas iniciativas como el primer Premio a la Lucha contra la Pesca INDNR, que alentó las innovaciones en materia de seguimiento, control y vigilancia.

C. Medidas para hacer frente a las actividades de pesca no sostenibles

1. Exceso de capacidad de pesca

105. Varios encuestados (Bahrein, los Estados Unidos de América, Kuwait, Nueva Zelandia y la Unión Europea) informaron sobre iniciativas para reducir el exceso de capacidad en su sector pesquero. A este respecto, el Pew Environment Group hizo referencia a un estudio reciente según el cual los subsidios mundiales alcanzaron un total de aproximadamente 27.000 millones de dólares, y que un 60% de esa cifra se dedicaba a subsidios no sostenibles de aumento de la capacidad³⁸.

106. Bahrein redujo la presión a la que estaban sometidas las pesquerías alentando al sector privado a realizar actividades de piscicultura. La Unión Europea informó sobre su nuevo régimen de control de la pesca y señaló que su flota estaba sujeta a la verificación de la potencia motriz, incluidos controles físicos. Existían planes de ordenación a largo plazo que también abordaban la cuestión de la reducción de capacidad en ciertas pesquerías. En Kuwait se adoptaron diversas medidas para reducir la capacidad de pesca, como restricciones en materia de nuevas licencias y prohibiciones con relación a la pesca de arrastre de fondo.

107. Nueva Zelandia colaboró con organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera y el proceso conjunto de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca del atún para hacer frente al exceso de capacidad en la pesca mundial de esta especie. Participó también en las labores del Grupo de Negociación sobre las Normas de la Organización Mundial del Comercio para reforzar las disciplinas en materia de subvenciones a la pesca, entre otras cosas mediante la prohibición de las subvenciones que contribuían a la pesca excesiva y el exceso de capacidad.

108. Los Estados Unidos de América organizaron talleres y efectuaron evaluaciones sobre el exceso de capacidad en algunas pesquerías gestionadas por las autoridades

³⁸ U. Rashid Sumaila *et al.*, “A bottom-up re-estimation of global fisheries subsidies”, *Journal of Bioeconomics*, vol. 12 (2010), págs. 201 a 225.

federales y pusieron en marcha programas de reducción de la capacidad pesquera, con arreglo a la Ley Magnuson-Stevens. Además, limitaron la capacidad en sus pesquerías mediante programas especiales de acceso restringido. Los Estados Unidos de América informaron además de su participación en negociaciones en el seno de la OMC para aclarar y mejorar las disciplinas con respecto a las subvenciones a la pesca.

109. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informó de que los avances en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la ordenación de la capacidad pesquera variaban ampliamente de unos países a otros. Mientras que la Unión Europea, Islandia y Noruega habían logrado reducir la capacidad de sus flotas en términos de número de buques, tonelaje y potencia, en algunos países, como la República de Corea y el Japón, el número de buques disminuía, pero la potencia combinada aumentaba. Las flotas también estaban creciendo en otros países como Camboya, Indonesia, Malasia, Sri Lanka y Viet Nam, debido posiblemente a la mejora del seguimiento y el registro. En China, tanto el número de buques como la potencia total combinada habían aumentado desde 2008.

2. Capturas incidentales y descartes

a) Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

110. Varios encuestados (Bahrein, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kuwait, México y Nueva Zelandia) estaban tomando muy diversas medidas para limitar las capturas incidentales y los descartes, entre otras cosas promoviendo medidas en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.

111. Bahrein procuraba limitar las capturas incidentales y los descartes en la pesca del camarón, entre otras cosas mediante el rediseño de redes. Kuwait estaba examinando mecanismos de reducción de las capturas incidentales durante la pesca del camarón por arrastreros y planeaba también utilizar las capturas incidentales para producir harina de pescado y otros productos con valor añadido. México promovió medidas en organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera a fin de minimizar las capturas incidentales y las capturas de peces inmaduros, en particular, medidas relacionadas con el seguimiento, el control y la reducción de las actividades pesqueras que utilizan dispositivos de concentración de peces. Nueva Zelandia estaba actualizando su plan de acción nacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas, con arreglo al Plan de acción internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre.

112. La Federación de Rusia adoptó diversas medidas concretas para limitar las capturas incidentales y los descartes, como el seguimiento de la composición de las capturas comerciales, la liberalización de las normas de pesca para promover la captura de especies de menor valor comercial, sanciones más duras para el descarte de capturas incidentales, la introducción obligatoria de aparejos de pesca avanzados y selectivos y la certificación de las grandes pesquerías por conducto del Marine Stewardship Council (Consejo de Gestión Pesquera).

113. Los Estados Unidos de América publicaron un informe nacional de capturas incidentales y compilaciones nacionales de estimaciones de capturas incidentales de recursos marinos vivos por pesquería y especie. Redujeron también las capturas

incidentales mediante un programa de ingeniería dirigido a desarrollar soluciones tecnológicas e investigar los cambios en las prácticas de pesca para minimizar las capturas incidentales. Los Estados Unidos de América informaron además sobre medidas concretas para reducir los efectos de la pesca sobre las tortugas, las aves y los mamíferos marinos como, entre otras cosas, actividades de creación de capacidad, incluidos programas de observación en el Pacífico y África Occidental.

b) Medidas adoptadas por las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera y otros organismos

114. En la CCAMLR, la tasa de mortalidad incidental de aves marinas en sus pesquerías en alta mar siguió siendo cercana a cero, como consecuencia de una serie de medidas de mitigación aplicables a todos los buques. Con arreglo a su plan de observación científica, en todas las pesquerías gestionadas había observadores a quienes se les había encargado la tarea de recoger información con relación a las capturas incidentales.

115. La secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres señaló que las capturas incidentales seguían siendo una de las amenazas más graves para las aves migratorias e informó sobre la aprobación de una resolución sobre los efectos de la pesca costera con redes de enmalle. La Comisión de Helsinki recordó que su Plan de Acción del Báltico pedía que todas las especies capturadas y todas las capturas incidentales fueran desembarcadas y que se informara sobre ellas en 2012, así como la adopción urgente de medidas para minimizar las capturas incidentales de peces inmaduros y las especies capturadas incidentalmente para el año 2012.

116. La Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste redujo las capturas incidentales mediante una serie de medidas, como las restricciones en materia de aparejos, que estableció un grupo de trabajo sobre el enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera a fin de elaborar medidas de ordenación eficaces y difundir información científica. La CPANE aprobó una prohibición total de los descartes en 2009 y exigió la recuperación de artes perdidos y la retirada de aparejos no identificados.

117. El Pew Environment Group informó sobre los países que prohibieron los alambres en la pesca con palangre a fin de reducir la mortalidad de los tiburones y resaltaron un simposio internacional celebrado en 2011 sobre la pesca del atún y los dispositivos de concentración de peces, que llegó a la conclusión, entre otras cosas, de que la proliferación de esos dispositivos había tenido un efecto negativo tanto en las especies capturadas como en las capturas incidentales.

c) Actividades realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

118. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura procuró aplicar las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Capturas Incidentales y la Reducción de los Descartes en cinco países de Asia Sudoriental. Las cuestiones relativas a las capturas incidentales se abordaron también en el marco de un proyecto mundial de 178 millones de dólares de la FAO y el FMAM sobre la pesca del atún y de un proyecto regional de 80 millones de dólares del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la FAO sobre la pesca del atún en el Pacífico Central y Occidental. La FAO prestó apoyo además a la

publicación de las mejores prácticas para reducir las capturas incidentales de aves marinas en las actividades pesqueras.

119. Con respecto a los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, la FAO participó en los grupos de trabajo y por correspondencia del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI para revisar el anexo V del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL) y sus directrices. La FAO publicó también un documento en 2012 en el que se recogían las limitaciones y las oportunidades asociadas con la pesca de bajo impacto y que consume poco combustible.

3. Moratoria mundial respecto de la pesca de enmalle y de deriva

120. En su resolución 46/215, del 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General exhortó a todos los miembros de la comunidad internacional a que aplicaran las resoluciones 44/225 y 45/197, adoptando, entre otras, las medidas siguientes:

“a) A partir del 1 de enero de 1992, limitar las actividades en las zonas existentes de pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva mediante, entre otras cosas, la reducción del número de barcos que participan en ellas, la longitud de las redes y la zona de operaciones, a fin de lograr para el 30 de junio de 1992 una reducción del 50% de la actividad pesquera;

b) Seguir asegurando que no se amplíen las zonas de operaciones de pesca en gran escala con redes de enmalle y deriva en alta mar y, a partir del 1 de enero de 1992, que se reduzcan esas actividades, de conformidad con el inciso a) del párrafo 3 de la presente resolución;

c) Garantizar la suspensión mundial para el 31 de diciembre de 1992 de toda la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva en los océanos y mares del mundo, incluidos los mares cerrados y semicerrados.”

121. La Asamblea General pidió también al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución (véase el documento A/47/487).

122. De 1992 a 1994, la Asamblea General aprobó decisiones separadas relativas a la pesca de altura a gran escala con redes de enmalle y deriva y su impacto en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo y pidió al Secretario General que le presentara informes adicionales³⁹. A partir de entonces, las decisiones de la Asamblea General a este respecto se tomaron en el contexto de sus resoluciones acerca de temas relacionados con la pesca⁴⁰.

123. En su resolución 66/68⁴¹, la Asamblea General expresó preocupación porque, pese a la aprobación de su resolución 46/215, la práctica de la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva seguía existiendo y constituyendo una

³⁹ Véanse las decisiones 47/443, 48/445 y 49/436 de la Asamblea General y los informes A/48/451 y Corr.1 y Corr.2, A/49/469 y A/50/553 del Secretario General.

⁴⁰ Véanse las resoluciones 50/25, 51/36, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8, 57/142, 58/14, 59/25, 60/31, 61/105, 62/177, 63/112, 64/72, 65/38 y 66/68 de la Asamblea General; y los informes A/51/404, A/52/557, A/53/473, A/55/386, A/57/459, A/59/298, A/60/189, A/62/260 y A/63/128 del Secretario General.

⁴¹ Véanse los párrs. 78 a 81 de la resolución. Véanse también los párrs. 75 a 78 de la resolución 65/38 de la Asamblea General.

amenaza para los recursos marinos vivos. Instó a los Estados a que, individualmente y por medio de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, adoptaran medidas eficaces, o reforzaran las medidas existentes, para aplicar y hacer cumplir lo dispuesto en la resolución 46/215 y las resoluciones posteriores sobre la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva con el fin de eliminar el uso de grandes redes de enmalle y deriva en todos los mares y océanos, lo cual suponía que la labor destinada a aplicar la resolución 46/215 no debía tener como consecuencia el traslado a otras partes del mundo de las redes de enmalle y deriva que no se ajustaran a lo dispuesto en esa resolución.

124. La Asamblea General instó también a los Estados a que, individualmente y por medio de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, adoptaran medidas eficaces, o reforzaran las medidas existentes, para aplicar y hacer cumplir la suspensión mundial en vigor de la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva en alta mar, y exhortó a los Estados a que aseguraran que los buques que enarbolaran su pabellón y estuvieran debidamente autorizados para la pesca en gran escala con redes de enmalle y deriva en aguas situadas bajo su jurisdicción nacional no utilizaran esos aparejos para la pesca en alta mar.

a) Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

125. Los encuestados notificaron diversas medidas de aplicación de la resolución 46/215, incluso mediante la prohibición (Kuwait, Nueva Zelandia, Turquía y la Unión Europea) o la restricción (Bahrein) de la pesca de altura a gran escala con redes de enmalle y deriva en las zonas de jurisdicción nacional. Algunos encuestados también prohibieron que sus ciudadanos y sus buques de pesca realizaran actividades de pesca de altura a gran escala con redes de enmalle y deriva en alta mar (Nueva Zelandia, la Federación de Rusia y la Unión Europea). La Unión Europea comunicó que los buques de pesca de sus Estados miembros tenían prohibido el uso de redes de enmalle y deriva de longitud superior a 2,5 km en sus aguas y fuera de ellas.

126. Varios encuestados (Nueva Zelandia, la Federación de Rusia y la Unión Europea) notificaron restricciones o prohibiciones de aparejos, así como restricciones espaciales, temporales o del esfuerzo pesquero en relación con la pesca con redes de enmalle y deriva en las zonas de jurisdicción nacional. La Unión Europea prohibió la utilización y la carga a bordo de redes de enmalle y deriva de cualquier tamaño en el Mar Báltico, los Belt y Oresund, así como en todas las aguas en el caso de que los aparejos fueran a ser utilizados para capturar determinadas especies. En Nueva Zelandia se consideraba una infracción el que los ciudadanos y los buques llevaran redes de enmalle y deriva en los buques, transportaran, traspasaran o elaboraran la captura obtenida con redes de enmalle y deriva, y suministraran o proveyeran buques de pesca equipados con redes de enmalle y deriva. La Federación de Rusia determinó que la captura total permisible de salmón con redes de enmalle y deriva debía ajustarse a un nivel suficientemente bajo para evitar repercusiones en otros tipos de pesca en las zonas costeras.

127. Algunos encuestados (los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia) también informaron acerca de las actividades de cooperación, incluso en el plano regional, para evitar la pesca ilegal con redes de enmalle y deriva y garantizar que se hiciera un uso sensato de las poblaciones de peces. La Unión Europea también informó acerca de acciones judiciales contra Francia e Italia por la falta de

control y cumplimiento eficaces de la prohibición de las redes de enmalle y deriva a gran escala.

b) Actividades de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y las organizaciones no gubernamentales

128. Los Miembros de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR) acordaron prohibir la ampliación de la pesca con redes de enmalle y deriva en la zona de la Comisión. Asimismo, aprobaron una prohibición de las redes de enmalle en aguas profundas.

129. Pew Environment Group señaló que se había notificado y estaba bien documentado el hecho de que buques italianos utilizaban redes ilegales de enmalle y deriva para capturar atún rojo y pez espada del Mediterráneo, a pesar de la prohibición de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA). Entre 2005 y principios de 2011 se identificaron más de 330 barcos italianos que realizaban actividades ilegales con redes de enmalle y deriva, lo que motivó un segundo procedimiento de infracción de la Unión Europea.

130. WWF International (Fondo Mundial para la Naturaleza) hizo hincapié en que la actual utilización a escala industrial de redes de enmalle y deriva para la pesca de altura, independientemente de su tamaño, representaba una amenaza grave para las poblaciones objeto, de pesca las especies no objeto y los ecosistemas asociados, así como para las pequeñas comunidades locales de pescadores. WWF International propuso que la moratoria mundial se aplicara a todos los mares y océanos y que los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera introdujeran restricciones sustanciales del uso de redes de enmalle y deriva con la finalidad de reducir los impactos negativos para las poblaciones de salmón y los ecosistemas, así como para las comunidades locales que dependen en gran medida de ese tipo de pesca.

VI. Cooperación internacional para promover la pesca sostenible

A. Cooperación regional y subregional a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera

1. Medidas adoptadas por los Estados y la Unión Europea

131. Varios encuestados (Bahrein, los Estados Unidos de América, Kuwait, México, Nueva Zelandia y la Unión Europea) informaron de acciones dirigidas a reforzar la cooperación y promover la pesca sostenible, incluso mediante la formulación y aplicación de medidas en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.

132. La Unión Europea dio a conocer una comunicación sobre la dimensión externa de su política pesquera común en la que se esbozaban acciones para, entre otras cosas, transformar los diálogos bilaterales en asociaciones operativas, reforzar la arquitectura mundial de la gobernanza en materia de pesca, mejorar los resultados de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y fortalecer la gobernanza de los arreglos pesqueros bilaterales. Los Estados Unidos de América

señalaron que la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) había suscrito memorandos de entendimiento con organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y con otros órganos regionales. Los Estados Unidos también acogieron la primera consulta conjunta de la WCPFC y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) en julio de 2011.

133. Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América también notificaron las acciones que habían llevado a cabo para mejorar el desempeño de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Nueva Zelandia prestó apoyo al Grupo de Trabajo de Estrategia y Ordenación Pesquera de la Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur (CCSBT), que fue establecido tras el examen del desempeño de esta Comisión realizado en 2008 para avanzar en cuestiones importantes relacionadas con la estrategia y la ordenación. Los Estados Unidos acogieron con satisfacción los avances en la realización de los exámenes del desempeño de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), la CCSBT, la CICAA, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO), la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte (NASCO), la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), la WCPFC y la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC). Los Estados Unidos apoyaron decididamente un proceso de examen del desempeño de la CICAA, así como la creación de un grupo de trabajo de la Comisión para que actuara de Foro en el que se examinarían adecuadamente las recomendaciones.

134. Algunos encuestados (Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y Nueva Zelandia) también tomaron parte en el establecimiento de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera nuevos, incluso mediante la aplicación de medidas temporales⁴². Los Estados Unidos también participaron en procesos internos de deliberación para dar su consentimiento a la ratificación de la Convención para la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur, aprobada por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO).

2. Medidas adoptadas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones

135. Algunos arreglos y organizaciones regionales de ordenación pesquera (CCAMLR, CICAA, NAFO, CPANE, Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental [COPACO]) informaron acerca de las actividades para reforzar la cooperación en materia de conservación y ordenación de las poblaciones de peces, incluso mediante la mejora de su desempeño, la adopción de enfoques modernos de la ordenación pesquera y el fortalecimiento de la cooperación⁴³.

136. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico señaló que su grupo de trabajo sobre el futuro de la Comisión tenía previsto reunirse en 2012. La CICAA también participó activamente en el proceso de Kobe, dirigió la labor del

⁴² El Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional entró en vigor el 21 de junio de 2012, tras su ratificación por Australia el 23 de marzo de 2012. La Convención para la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur entró en vigor el 24 de agosto de 2012, tras su ratificación por Chile el 25 de julio de 2012.

⁴³ La Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM) estableció un equipo de tareas en 2011 para mejorar y modernizar su marco jurídico e institucional y lanzó un programa marco para promover el desarrollo sostenible y la creación de capacidad.

Grupo de Trabajo encargado de la evaluación de la estrategia de ordenación y trabajó en el marco de la lista consolidada de buques autorizados de las organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos.

137. La Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste estableció un grupo de trabajo sobre el futuro de la organización para que formulara un plan de acción a corto, medio y largo plazo y sentara las bases científicas para la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros. Estaba previsto que el plan se examinara en su reunión anual en 2012. La CPANE indicó que se estaban llevando a cabo los preparativos para realizar un segundo examen del desempeño, previsto para 2013.

138. La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental acordó apoyar y fortalecer las organizaciones e iniciativas subregionales, regionales e internacionales existentes y cooperar con ellas en sus acciones de aplicación de los instrumentos internacionales de pesca y establecimiento de nuevos mecanismos e iniciativas. También reconoció la necesidad de que se colaborara y cooperara a través de mecanismos subregionales, regionales e internacionales para determinar prioridades, armonizar acciones y medidas y garantizar la compatibilidad de las medidas de ordenación pesquera.

139. En relación con el refuerzo de la cooperación entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y con otras organizaciones internacionales pertinentes⁴⁴, la NAFO indicó que la ordenación de su parte de la población de gallineta dorada la realizaba junto con la CPANE. La NAFO también colaboró con el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) en relación con el asesoramiento científico para dicha población, y en grupos de trabajo conjuntos. Asimismo, participó en el Grupo Asesor sobre Comunicación de Datos de la CPANE.

140. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste había suscrito un memorando de entendimiento con la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Comisión OSPAR) y asistió a reuniones periódicas con organizaciones regionales de ordenación pesquera del Atlántico norte (la CICAA, la NAFO, la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Septentrional [NAMMCO] y la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte (NASCO)). Asimismo, participó en la Red de secretarías de los órganos regionales de pesca.

141. La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental estaba considerando la posibilidad de colaborar con la Comisión del Mar Caribe proporcionando una interfaz integradora entre ciencia y política para la formulación de políticas oceánicas de alcance regional en la zona. En un taller de la COPACO sobre políticas y planificación regionales celebrado en Barbados en 2011, los participantes recomendaron que la CEPACO colaborara con organizaciones regionales en la aplicación del Código de Conducta organizando actividades conjuntas de creación de capacidad e intercambiando información sobre mejores prácticas y experiencias fructíferas.

142. La Comisión de Helsinki contribuyó a la pesca sostenible en el Báltico mediante su Plan de Acción del Báltico y coordinando en el plano regional el

⁴⁴ La CGPM suscribió memorandos de entendimiento con diversas organizaciones regionales, que serán examinados con miras a su aprobación en su 36º período de sesiones, que se celebrará en 2012.

diálogo y la cooperación relacionados con el medio ambiente y la pesca. Las autoridades en materia de pesca y medio ambiente se reunían dos veces al año en el Foro de pesca y medio ambiente del Báltico de la Comisión para debatir acerca de cuestiones de actualidad relacionadas con el medio ambiente y la pesca en el Báltico y llegar a posiciones comunes.

143. La Secretaría provisional para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de alta mar en el Pacífico Norte informó que el 1 de abril de 2012 se había abierto a la firma la Convención sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de alta mar en el Pacífico Norte, que entrará en vigor 180 días después de que el depositario (la República de Corea) reciba el cuarto instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

B. Cooperación internacional para impulsar la creación de capacidad

1. Asistencia prestada por Estados y organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera

144. Algunos encuestados (los Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, la CCAMLR y la CICAA) informaron acerca de las medidas habían que adoptado para mejorar las oportunidades de los Estados en desarrollo de impulsar las pesquerías sostenibles y participar en la pesca en alta mar, incluso mediante la provisión de asistencia financiera y técnica.

145. Nueva Zelanda prestó apoyo financiero y técnico al Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico, la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y el arreglo Te Vaka Moana sobre las pesquerías polinesias con el objetivo de fomentar la creación de capacidad. También trabajó en el marco del Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP) con el objetivo de apoyar la creación de capacidad en materia de reducción de las capturas incidentales. Además, Nueva Zelanda prestó asistencia bilateral a los asociados, de conformidad con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

146. Los Estados Unidos de América informaron de un amplio conjunto de actividades de creación de capacidad en América Latina y el Caribe, África occidental y los países de Asia y el Pacífico, entre otros. En relación con los acuerdos de acceso, los Estados Unidos aseguraron que sus buques cumplían las normas más estrictas de notificación, seguimiento, control y vigilancia cuando se encontraban pescando en las zonas económicas exclusivas de otros Estados, e hicieron mención al Tratado Multilateral sobre Pesca de 1987 entre los gobiernos de algunos Estados insulares del Pacífico y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Asimismo, introdujeron una medida en la CICAA para dotar de mayor transparencia a los acuerdos de acceso para el atún y las especies similares y aclarar a quién correspondía la responsabilidad de garantizar que la pesca se ajustara a los procedimientos aplicables de la CICAA.

147. Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América también apoyaron la participación de los Estados en desarrollo en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y en otras organizaciones pertinentes. Nueva Zelanda promovió la adopción de medidas en el seno de la SPRFMO y la WCPFC en relación con la participación efectiva de los Estados en desarrollo en dichas

organizaciones. Los Estados Unidos dirigieron las acciones encaminadas a establecer un mecanismo de asistencia financiera en el seno de la WCPFC para velar por la participación de los Estados en desarrollo en las reuniones y crear capacidad de ordenación pesquera. Asimismo, apoyaron un mecanismo de la CICAA para fomentar la plena participación de los Estados en desarrollo en la labor de la Comisión.

148. Entre las organizaciones y los arreglos de ordenación pesquera⁴⁵, la CCAMLR estableció el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General y un programa de becas para jóvenes científicos que contaron con el apoyo de los miembros de la Comisión. La Secretaría de la CCAMLR también formalizó un acuerdo con el ACAP y con la Universidad de Tasmania para conceder becas de pasantía de corta duración para estudios de posgrado. La CICAA creó un fondo de datos para mejorar la recopilación de datos y la garantía de calidad, y otros fondos destinados a facilitar la participación de los países en desarrollo en sus reuniones. La CICAA también estableció programas de investigación que, indirectamente, sirvieron para crear capacidad.

Actividades relacionadas con el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces

149. Los Estados Unidos de América participaron activamente en el segmento dedicado al diálogo durante la octava ronda de consultas oficiosas de los Estados Partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las poblaciones de peces, celebrada en 2009, con la finalidad de responder a las inquietudes de los interesados que no eran partes en el Acuerdo, incluida la cuestión de la falta de capacidad y recursos.

150. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguieron difundiendo información sobre la existencia y la finalidad del Fondo de Asistencia establecido en virtud de la parte VII del Acuerdo y fomentando las contribuciones financieras voluntarias al Fondo.

151. Según el informe financiero preparado por la FAO sobre la situación del Fondo de Asistencia, al 31 de diciembre de 2011 el total de las contribuciones, junto con los intereses, ascendía a 1.516.034 dólares⁴⁶. Del total de gastos incurridos en 2011, que ascendieron a 61.385 dólares, el 85% se empleó para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en sesiones técnicas y períodos de sesiones anuales de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, y el 8% se utilizó para apoyar la participación en una reunión de las organizaciones regionales de ordenación pesquera de tñidos. Al 31 de diciembre de 2011, el saldo del Fondo de Asistencia era de 534.046 dólares.

152. La División también recopiló la lista de fuentes de asistencia financiera y otros medios de asistencia disponible a los que los Estados en desarrollo podían tener acceso para aumentar su capacidad de conservación y ordenación de los recursos

⁴⁵ La Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental (SEAFO) estableció un fondo de necesidades especiales para ayudar a los Estados partes en desarrollo, así como a los territorios y las posesiones, a conservar y ordenar los recursos pesqueros y a desarrollar las pesquerías.

⁴⁶ Puede consultarse en www.un.org/Depts/los/convention_agreements/fihstocktrustfund/financiacal_reports.htm.

pesqueros. En la recopilación también se incluyó información acerca de las necesidades de los Estados en desarrollo con respecto a la creación de capacidad y la asistencia para la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios⁴⁷.

2. Asistencia prestada por las organizaciones internacionales pertinentes

153. El Banco Africano de Desarrollo ayudó a los Estados africanos a desarrollar sus sectores pesqueros mediante el suministro de infraestructuras, como puntos de desembarque, instalaciones de comercialización y almacenamiento e infraestructura, para el seguimiento, el control y la vigilancia; en total, el BAFD proporcionó asistencia a 17 proyectos de pesca con un costo total superior a 180 millones de dólares. También financió otros proyectos cuyos subcomponentes guardaban relación indirecta con esta cuestión. La cartera de proyectos de pesca y acuicultura del Banco estaba centrado en el fortalecimiento institucional y la investigación y el desarrollo a través de las organizaciones regionales a fin de asegurarse de que las decisiones se basaran en información científica, social y económica contrastada.

154. La FAO inició una serie de talleres regionales en todo el mundo centrados en la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto en los países en desarrollo. En 2012 la FAO también publicó una guía sobre los antecedentes y la aplicación de dicho Acuerdo. En coordinación con la COPACO, la FAO organizó en Barbados un taller regional de política y de planificación sobre el Código de Conducta del 6 al 9 de diciembre de 2011 para mejorar la ordenación y la utilización de los recursos pesqueros en la región del Gran Caribe. Asimismo, apoyó la celebración en Accra de un curso de formación de ámbito regional sobre recopilación de datos de pesquerías e indicó que en 2012 se impartiría un curso de formación similar para los países francófonos.

3. Necesidades de asistencia de los Estados en desarrollo

155. Bahrein afirmó la necesidad de cooperación internacional, regional, subregional y nacional para luchar contra las prácticas no sostenibles, en particular la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Los Estados Unidos de América hicieron hincapié en la necesidad de la ordenación pesquera regional en la zona del Gran Caribe, reconocida desde hacía tiempo pero que nunca se había conseguido poner en práctica. Asimismo, señalaron las necesidades de creación de capacidad señaladas por los países de Asia, en particular para fortalecer las evaluaciones de las pesquerías, comprender el impacto del cambio climático en la pesca, elaborar una estrategia de ordenación basada en datos científicos de los peces de arrecife vivos para la alimentación, impartir formación para reducir los impactos de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, mitigar la degradación del medio marino y recopilar y analizar datos.

156. En el taller regional de política y de planificación de la COPACO celebrado en 2011, los participantes señalaron diversos obstáculos regionales a los que debían prestar atención todos los interesados, como la escasez de recursos humanos, técnicos y financieros, el estado incompleto y obsoleto de los marcos normativos y jurídicos, las deficiencias institucionales de las autoridades pesqueras y otras partes interesadas, la falta de coordinación en la investigación y el acceso a la información,

⁴⁷ Puede consultarse en www.un.org/Depts/los/convention_agreements/fihstockmeetings/compilation2009updated.pdf.

y la insuficiencia e inadecuación de los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia. En su 14º período de sesiones en 2012, la COPACO también pidió que se prestara apoyo a los países más pequeños en la recopilación y el análisis de datos.

C. Cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas

157. La División colaboró con la FAO en cuestiones relacionadas con el marco jurídico y normativo pertinente en materia de ordenación pesquera, incluida la continuación de la colaboración en la administración del Fondo de Asistencia. La División también asistió a reuniones del Comité de Pesca de la FAO y a consultas acerca de la elaboración de instrumentos para mejorar la ordenación pesquera.

158. La FAO participó con regularidad en reuniones organizadas por la División, incluidas las relacionadas con las consultas oficiosas de los Estados Partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las poblaciones de peces, la reanudación de la Conferencia de revisión del Acuerdo, el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta y el Proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar. La FAO continuó proporcionando información sobre cuestiones de su competencia para los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible.

VII. Observaciones finales

159. La comunidad internacional sigue enfrentando importantes obstáculos a la hora de alcanzar el objetivo de conservar y utilizar los recursos pesqueros de manera sostenible satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales y de seguridad alimentaria de una población en expansión. A pesar de los esfuerzos realizados a escala mundial, también en respuesta a la resolución 66/68 de la Asamblea General, las prácticas pesqueras no sostenibles, como la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, siguen erosionando la base de recursos. Estas prácticas se agravan por una multitud de efectos transversales que amenazan a los recursos marinos, como el cambio climático, la contaminación y la degradación del hábitat.

160. En la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros reconocieron la necesidad de mejorar la conservación y la utilización sostenible de los recursos pesqueros marinos. Se contrajeron compromisos concretos en el documento final de la Conferencia (“El futuro que queremos”, véase la resolución 66/288 de la Asamblea General) para reconstituir las poblaciones de peces, erradicar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, reforzar la capacidad de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, eliminar los subsidios que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobrepesca y ayudar a los países en desarrollo a aumentar su capacidad nacional para conservar, ordenar sosteniblemente y beneficiarse de la pesca sostenible.

161. En apoyo de esas acciones, el 12 de agosto de 2012 el Secretario General lanzó la iniciativa del pacto de los océanos: “Océanos Sanos para la Prosperidad” en la

conferencia internacional de conmemoración del 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en Yeosu (República de Corea). En la iniciativa se expone una visión estratégica para que el sistema de las Naciones Unidas cumpla sus mandatos relacionados con los océanos de conformidad con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, de manera más coherente y eficaz, también por lo que respecta a la pesca.

162. Para que la pesca siga contribuyendo a la seguridad alimentaria y el crecimiento económico será necesario que la comunidad internacional haga esfuerzos adicionales para promover la pesca sostenible y proteger los ecosistemas marinos utilizando el conjunto de herramientas de que dispone actualmente, en particular las medidas y los enfoques de los instrumentos internacionales de pesca vigentes. A la vez, será necesario que se preste mayor atención al refuerzo de la cooperación y la coordinación entre los Estados, también a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, a fin de hacer frente a las prácticas pesqueras no sostenibles y potenciar las actividades de creación de capacidad. Si no se realizan estos esfuerzos, es poco probable que se alcance el objetivo del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, es decir, el mantenimiento o la reconstitución de las poblaciones de peces a un nivel que pueda producir el máximo rendimiento sostenible para 2015.

Anexo

Lista de Estados y entidades que respondieron al cuestionario

Estados y entidades

Bahrein
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
Filipinas
Kuwait
México
Nueva Zelanda
Turquía
Unión Europea

Organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas y organizaciones conexas

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Otras organizaciones intergubernamentales

Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki)
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
Grupo del Banco Africano de Desarrollo
Organización Marítima Internacional (OMI)
Organización Mundial del Comercio (OMC)

Organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera

Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO)
Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE)
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)
Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR)
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)
Secretaría provisional para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de alta mar en el Pacífico Norte

Organizaciones no gubernamentales

Pew Environment Group

WWF International (Fondo Mundial para la Naturaleza)
